

**F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**

Fecha 27/02/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas y la realización de la toma de muestras de diagnóstico rápido para detección de alcohol y drogas, en las Sedes Regionales del ICBF a nivel nacional.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

N/A

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para los talleres: Taller realizado
 Para las pruebas: Prueba aplicada

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Resolución 1075 de 1992
 Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social
 Ley 734 2002
 Ley 1566 de 2012

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que realice talleres de sensibilización sobre la importancia del programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas y realice la toma de muestras de diagnóstico rápido para detección de alcohol y drogas en las Sedes Regionales del ICBF, a nivel nacional.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista debe suministrar la totalidad de los ítems descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
1	Talleres de Sensibilización sobre la Política de Alcohol y Drogas ICBF	30	Taller

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
2	Pruebas de diagnóstico rápido para detección de alcohol y drogas Cada Kit deberá contener: ✓ Una prueba desechable para detección de drogas en orina: Multi Drug 3 Test Panel conformado por un Envase transparente de recolección de muestras con termómetro, doble tapa, llave de seguridad y tarjeta de prueba para detectar 3 sustancias psicoactivas a través de una muestra de orina: COC (cocaína), THC (marihuana), y AMP (anfetaminas). Registro Sanitario INVIMA No. 2008RD-0001191. ✓ Una prueba desechable para detección de alcohol en aliento (Alcohol Breathscan), conformada por un dispositivo de prueba desechable para detectar alcohol a través de una muestra de aliento. Registro Sanitario INVIMA No. 2008RD-0000913.	3000	KIT (compuesto por ambas pruebas: alcohol en aliento y desechable para detección de drogas en orina)
3	Toma de muestras conjuntas en orina y aliento de acuerdo con el kit de pruebas.	3000	Muestras

6.1. ITEM N° 1: Talleres de Sensibilización

Los talleres de sensibilización que desarrollará el contratista se solicitan de la siguiente manera:

LUGAR	CANTIDAD	DURACIÓN
Bogotá	10	Máx. 2 horas c/u Min. 1 hora c/u
Girardot Cartagena Paipa Medellín	20	Máx. 2 horas c/u Min. 1 hora c/u

6.1.1. Tanto fuera como dentro de Bogotá, los talleres se realizarán en las sedes y lugares que el ICBF disponga para tal fin, siendo responsable el ICBF de la logística necesaria para la ejecución del taller (salón o auditorio, computador, video beam, refrigerio, gastos de desplazamiento y hospedaje de los colaboradores de la Entidad que asistan al lugar del evento)

6.1.2. Los talleres se realizarán de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del contrato y serán ejecutados durante la vigencia del mismo.

- 6.1.3. Para los talleres a realizarse fuera de Bogotá, el contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal que esté a su cargo y/o haya sido contratado para la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
- 6.1.4. El contratista debe ofrecer para la ejecución de los talleres un equipo conformado por mínimo un profesional de cada disciplina con la formación académica y experiencia laboral relacionada a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL		
Profesional en	Postgrado	Experiencia Laboral
Psicología	En cualquiera de las siguientes especialidades: Toxicología, farmacodependencia, Desarrollo Humano, Gerencia en Salud, Educación Familiar	Mínima de 2 años relacionada con el objeto del contrato
Trabajo Social		
Medicina		

- 6.1.5. El contratista debe garantizar que los talleres de sensibilización sean dictados por al menos un profesional que cuente con uno de los perfiles descritos en el anterior numeral.
- 6.1.6. Los talleres de sensibilización deben tener una duración máxima de dos horas cada uno y mínima de una hora cada uno y deben desarrollar, al menos, la temática descrita a continuación:

CONTENIDOS DEL TALLER DE SENSIBILIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> -Socialización Política de Alcohol de Drogas ICBF -Importancia del programa -Beneficios del programa -Breve descripción del marco legal -Socialización procedimiento consentimiento informado -Socialización procedimiento toma de muestras -Socialización documentos y procedimientos Política de Alcohol y Drogas -Espacio lúdico de reflexión y participación

- 6.1.7. El ICBF entregará al contratista la información necesaria para desarrollar el contenido del taller de sensibilización descrito en el numeral 6.1.6.
- 6.2. **ÍTEM N° 2. Pruebas de diagnostico rápido para detección de alcohol y drogas (3000 Kits)**

Las pruebas de diagnóstico rápido para detección de alcohol y drogas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

CONTENIDO DEL KIT	
✓	Una prueba desechable para detección de drogas en orina: Multi Drug 3 Test Panel conformado por un Envase transparente de plástico para recolección de muestras con termómetro (el termómetro es una tira de muestra de temperatura que incluye el recipiente recolector de orina en la base) doble tapa, llave de seguridad y tarjeta de prueba para detectar 3 sustancias psicoactivas a través de una muestra de orina: COC (cocaína), THC (marihuana), y AMP (anfetaminas). Registro Sanitario INVIMA No. 2008RD-0001191.
✓	Una prueba desechable para detección de alcohol en aliento. Alcohol Breathscan conformada por un dispositivo de prueba desechable para detectar alcohol a través de una muestra de aliento. Registro Sanitario INVIMA No. 2008RD-0000913.

6.2.1. Las pruebas de diagnóstico deben contar con Registro Sanitario INVIMA, soporte de importación y nacionalización.

6.2.2. El contratista deberá contar con representación en Colombia de las pruebas a aplicar, para lo cual deberá aportar con su propuesta certificación expedida por el fabricante de los elementos descritos en este numeral.

6.3. Toma de muestras conjuntas en orina y aliento de acuerdo con el kit de pruebas.

La toma de muestras de orina y aliento que realizará el contratista utilizando las pruebas descritas en el numeral 6.2. ítem N° 2 Pruebas de diagnóstico rápido para detección de alcohol y drogas, del presente documento, se requiere de la siguiente manera:

LUGAR	CANTIDAD
Bogotá	500
Girardot	2500
Cartagena	
Paipa	
Medellín	

6.3.1. La toma de muestras de las 2500 Pruebas de diagnóstico rápido para detección de alcohol y drogas será realizada por el contratista en cualquiera de las cuatro ciudades relacionadas en el cuadro anterior (Girardot, Cartagena, Paipa, y Medellín). Para tal fin, el ICBF asumirá todo lo relacionado con las instalaciones físicas, logística y traslado de los colaboradores participantes.

6.3.2. Para la toma de muestras a realizarse fuera de Bogotá, el contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal que esté a su cargo y/o haya sido contratado para la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

- 6.3.3. El servicio de toma de muestras de las 500 Pruebas de diagnóstico rápido para detección de alcohol y drogas en la ciudad de Bogotá se realizará en las instalaciones que el ICBF disponga para tal fin.
- 6.3.4. El contratista debe adelantar el registro del consentimiento informado a los colaboradores objeto de los exámenes.
- 6.3.5. Para la aplicación de las pruebas, el contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) bacteriólogo titulado con experiencia y entrenamiento específico para la toma de muestras de mínimo dos (2) años.
- 6.3.6. El contratista debe desarrollar la toma de muestras en orina y aliento cumpliendo con el protocolo de higiene y seguridad y de cadena de custodia del ICBF.
- 6.3.7. El contratista debe garantizar la adecuada disposición final de los residuos biosanitarios que se generen durante la prestación del servicio.
- 6.3.8. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento y hospedaje del personal que esté a su cargo y/o haya sido contratado para la toma de muestras.

Nota general sobre las ciudades de ejecución del contrato:

El contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del ICBF, los talleres del ítem N°1, relacionados en el numeral 6.1. del presente documento y la toma de muestras conjuntas en orina y aliento con el kit de pruebas relacionadas en el ítem 2 numeral 6.3. del presente documento, en ciudades capitales diferente a las estipuladas (Bogotá, Girardot, Cartagena, Paipa, Medellín) según necesidad del ICBF y previa comunicación por parte del supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo a lo especificado en el numeral 6 del presente documento.
- 7.1.2. El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal ofrecido para el desarrollo y ejecución de las actividades, de acuerdo con los perfiles descritos en el presente documento.
- 7.1.3. El contratista asumirá todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
- 7.1.4. Entregar al ICBF cada dos meses, durante la vigencia y ejecución del contrato, un informe en medio físico y digital, detallando las pruebas aplicadas y los resultados analizados de los hallazgos (positivos, análisis estadístico de participantes según sede, cargo, género, grupo de edad, y demás rangos establecidos previamente por ICBF)

7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a las diademas adquiridas.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Únicamente se pagará el valor de las pruebas y talleres efectivamente aplicadas y realizadas.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

N/A

12. CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado

C.C. _____